

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de correr traslado de la contestación de la demanda realizada por el Curadora Ad-Litem. A Despacho para correr el respectivo traslado. Para proveer.

Florida Valle, marzo 17 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA**

Marzo 17 de 2023

Auto interlocutorio No. 324

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO: LUZ KARIME DIZU COLLO CC1.192.896.626
RADICACIÓN: 76-275-40-89-001-2020-00270

Examinada la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad-Litem, designado para representar a la parte demandada, dentro del presente **proceso EJECUTIVO SINGULAR**, el abogado Eliseo Chaux Orozco, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, circunstancia que se aprecia en armonía con la atribución determinada por los artículos 18, 26 y 28 del CGP., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE**,

RESUELVE,

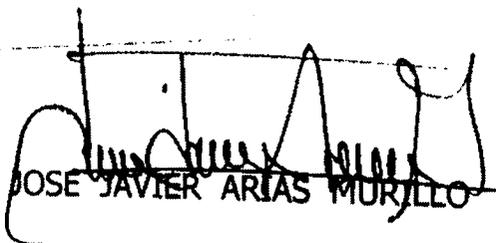
PRIMERO: ADMITIR la presente contestación de la demanda, presentada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, por el Curador Ad-Litem designado para representar a la parte demandada.

Segundo: RECONOCER personería al abogado **ELISEO CHAUX OROZCO** identificado con la CC16.884.458 y TP No. 97.806 del Consejo Superior de la Judicatura, quien adelante actuará como Curadora Ad-Litem de la entidad demandada.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la contestación de la demanda, por el término de tres días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

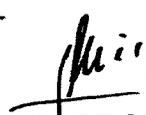
CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 00018 de fecha 21/03/2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario